



“Primero. Declarar el Reintegro Parcial de la subvención concedida a la Entidad ADESNE (Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a noventa y siete mil setecientos ocho euros con setenta y dos céntimos (97.708,72 €) que será incrementada con los intereses legales de demora que correspondan, calculados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a la interesada, indicándole que no pone fin a la vía administrativa, frente a la cual podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, órgano competente para resolverlo, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Disposición Adicional Primera, apartado 3, de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del SEXPE y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 19 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación) sito en c/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de agosto de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-9. (2011080415)

Por el presente se hace constar que en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 183, de fecha 22 de septiembre de 2010 y el en Diario Hoy de fecha 4 de septiembre de 2010, de exposición pública de la aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-23, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”, presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en



suelo urbano, aparece consignado por error, que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la UE-9, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en suelo urbano, debiendo aparecer que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la UE-23, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "Sierra de los Pinos", presentado para la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-23 en suelo urbano.

Los Santos de Maimona, a 28 de enero de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 8 de febrero de 2011 por el que se somete a información pública la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0064)

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2010, fue declarada la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, se ha presentado, dentro del plazo a que se refiere el artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la documentación a que se refiere el artículo 119 del mismo texto legal.

A efectos de cumplir lo establecido en el artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un periodo de información pública de 20 días a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Talavera la Real, a 8 de febrero de 2011. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.